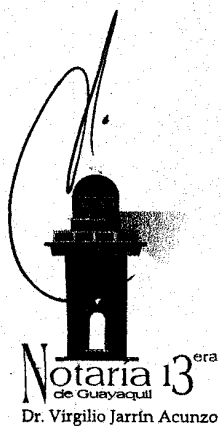


Copia Certificada

1

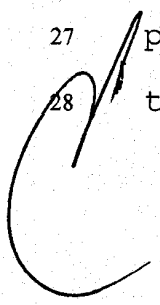


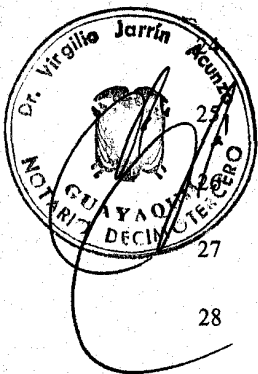
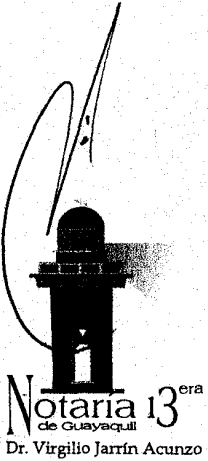
A-4635
Mis Doc.
Wendy



REFORMA PARCIAL DE ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA **AGRICOMINSA, AGRI-
COLA COMERCIAL INDUS-
TRIAL S.A. (AGRICOMIN-
SA).**- CUANTÍA: INDETER-
MINADA.- En la ciudad
de Guayaquil, República
del Ecuador, a los **ca-
torce** días del mes de
Mayo del año dos mil
siete, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN
ACUNZO**, Abogado y Notario Público Decimo-
tercero del cantón Guayaquil, comparece el
señor **ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH**,
de estado civil casado, de profesión
Ejecutivo, a nombre y en representación
de la compañía **AGRICOMINSA, AGRICOLA
COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)**,
en su calidad de Presidente Ejecutivo,
conforme lo acredita con la copia de su
Nombramiento debidamente aceptado, inscri-
to y en plena vigencia que me presenta
y se agrega como documento habilitante
al final de esta escritura; el compare-
ciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, con domicilio y residen-
cia en esta ciudad de Guayaquil, con la

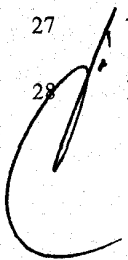
1 capacidad civil y necesaria para cele-
2 brar toda clase de actos o contratos, y
3 a quien de conocerlo personalmente doy
4 fe; bien instruido sobre el objeto y
5 resultados de esta Escritura Pública de
6 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
7 **LA COMPAÑÍA AGRICOMINSA, AGRICOLA COMER-**
8 **CIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)** a la
9 que procede como ya queda indicado, con
10 amplia y entera libertad, para su otorga-
11 miento me presenta la minuta que es del
12 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo sírvase incorporar una de Reforma
15 Parcial de Estatuto Social, que se ce-
16 lebra al tenor de las siguientes cláu-
17 sulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPA-**
18 **RECIENTE.-** Al otorgamiento del presente
19 instrumento comparece el señor **ANDRES**
20 **EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH,** en calidad
21 de Presidente Ejecutivo de la compañía
22 **AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUS-**
23 **TRIAL S.A. (AGRICOMINSA)** conforme lo
24 acredita con la copia certificada del
25 nombramiento que debidamente inscrito en
26 el Registro Mercantil del Cantón corres-
27 pondiente se acompaña al presente ins-
28 trumento como documento habilitante. El

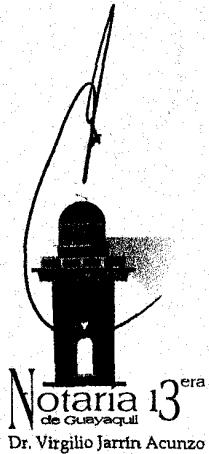




1 compareciente es ecuatoriano, mayor de
2 edad, casado, domiciliado y residente
3 en ésta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- UNO)** AGRICOMINSA, AGRICOLA
5 COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA),
6 se constituyó mediante Escritura Públi-
7 ca celebrada el veinte de enero de mil
8 novecientos setenta y seis, ante el
9 Notario Público Décimo Octavo del Cantón
10 Guayaquil, Abogado GERMÁN CASTILLO SUÁREZ
11 y se inscribió en el Registro Mercantil
12 del Cantón correspondiente el diecisiete
13 de febrero del mismo año, con un capital
14 social de doscientos mil sucres. **DOS)**
15 Mediante Escritura Pública otorgada el
16 nueve de agosto de mil novecientos se-
17 tenta y siete, ante el Notario Público
18 abogado GERMÁN CASTILLO SUÁREZ e inscrita
19 en el Registro Mercantil el seis de Oc-
20 tubre del mismo año, la compañía aumentó
21 su capital social a la suma de quinientos
22 mil sucres. **TRES)** Mediante Escritura Pú-
23 blica celebrada el once de diciembre de
24 mil novecientos ochenta y siete, ante el
25 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guaya-
26 quil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo Cantón el cuatro de febrero de mil

1 novecientos ochenta y ocho, la compañía
2 elevó su capital social a veinte millones
3 de sucres.- **CUATRO)** Mediante Escritura Pú-
4 blica celebrada el seis de septiembre del
5 año dos mil ante el Notario Décimo Tercero
6 del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
7 Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo cantón el veintiocho de
9 mayo del dos mil uno, la compañía trans-
10 formó su capital de sucres a dólares de
11 los Estados Unidos de América, elevó el
12 importe de las acciones, cuyo valor se
13 fijó en un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, y aumentó su capi-
15 tal social en la suma de tres mil dos-
16 cientos dólares de los Estados Unidos de
17 América. **CINCO)** Mediante Escritura Pública
18 otorgada el catorce de noviembre del año
19 dos mil dos ante el Notario Público Décimo
20 Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Vir-
21 gilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Re-
22 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil el
23 catorce de mayo del dos mil tres, la com-
24 pañía codificó y reformó su Estatuto Social.-
25 **SEIS)** Mediante Escritura Pública de seis
26 de Julio del año dos mil seis e inscrita el
27 veintiséis de enero del dos mil siete en el
28 Registro Mercantil de Guayaquil, la com-

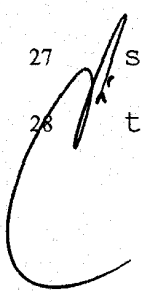




1 pañía aumentó su capital a la suma de
2 TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA y reformó el ARTICULO
4 QUINTO de su Estatuto Social.- **SIETE)** La
5 Junta General Extraordinaria de Accionis-
6 tas con el carácter de Universal celebra-
7 da, el catorce de mayo del año dos mil
8 siete; resolvió por unanimidad lo siguien-
9 te: REFORMAR LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE
10 GENERAL DE LA COMPAÑIA Y CONSECUENTEMENTE
11 REFORMAR LOS ARTÍCULOS DÉCIMO, VIGÉSIMO
12 TERCERO y VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO
13 SOCIAL y reelegir Presidente Ejecutivo.
14 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antece-
15 dentes expuestos, el compareciente se-
16 ñor ANDRÉS EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH,
17 en su calidad de Presidente Ejecutivo y
18 como tal representante legal individual
19 de AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL IN-
20 DUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA), a su nombre
21 y dando cumplimiento a lo resuelto por
22 la Junta General Extraordinaria Univer-
23 sal de Accionistas de la compañía cele-
24 brada el catorce de mayo del dos mil
siete, declara bajo juramento lo si-
guiente: **a)** Que se reforman las atribu-
ciones del Gerente General de la compañía
y en consecuencia quedan reformados los



1 artículos DÉCIMO, VIGÉSIMO TERCERO y
2 VIGÉSIMO SEXTO del Estatuto Social de
3 la compañía en los términos constantes
4 en dicha acta, la que se acompaña como
5 habilitante a la presente Escritura Pú-
6 blica; b) Que se reelige Presidente Eje-
7 cutivo de la compañía. **CUARTA: DECLARACIÓN**
8 **ESPECIAL.-** El Ingeniero ANDRES EDUARDO
9 DASSUM ILLINGWORTH, en su calidad de
10 Presidente Ejecutivo de la compañía AGRI-
11 COMINSA, AGRÍCOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL
12 S.A. (AGRICOMINSA) declara bajo juramento
13 que su representada no es contratista
14 de obras públicas con el Estado ni con
15 ninguna de sus instituciones. Agregue
16 usted, señor Notario, los demás términos
17 y cláusulas de estilo para la completa
18 validez de este instrumento público.-
19 (firmado).- Patricia Andrade San Lucas.-
20 Abogada.- Registro número diez mil se-
21 tenta y tres".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-
22 Quedan agregados a mi Registro los do-
23 cumentos habilitantes que se han consi-
24 derado pertinentes para dar la solemni-
25 dad que requiere el presente instru-
26 mento público.- El otorgante me pre-
27 sentó sus respectivos documentos de iden-
28 tificación personal.- Leída que le fue



AGRICOMINSA®

Agrícola Comercial Industrial S.A.

Guayaquil, Septiembre 05 del 2003.

P.O. Box 6853
Guayaquil - Ecuador
Oficinas y Fábrica:
Km. 14 1/2 Vía a Daule

Señor

ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH

Ciudad.-

Estimado señor Dassum:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOMINSA AGRÍCOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)", reunida hoy día, con el carácter de Universal, tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 20 de enero de 1976, ante el Ab Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero del mismo año. Mediante escritura pública celebrada el 14 de noviembre del 2002 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del 2003, la Compañía codificó y se reformó los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo décimo de la nueva codificación del Estatuto Social a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de otro funcionario.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por el cargo a usted encomendado y le auguro toda clase de éxitos.

Muy atentamente,

[Firma manuscrita]

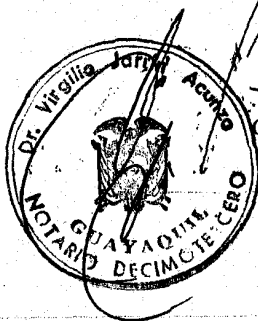
Sra. Yolanda Brussa de Dassum
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRICOMINSA AGRÍCOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.**

(AGRICOMINSA)

Guayaquil, 05 de septiembre del 2003

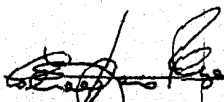
Andrés Eduardo Dassum Illingworth
C. 090857884-2



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **AGRICOMINSA AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)**, a favor de **ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH**, de fojas **112.307 a 112.309**, Registro Mercantil número **16.513**, Repertorio número **24.976**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil tres.-



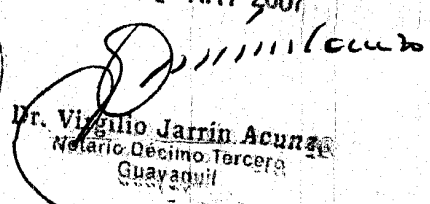

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 69665
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de seis fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuan-
Indeterminada.- Guayaquil.

14 MAY 2007




Dr. Virgilio Jarrin Acuna
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGRICOMINSA, AGRÍCOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.
(AGRICOMINSA).-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía AGRICOMINSA AGRÍCOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) situado en el kilómetro catorce y medio de la Vía Daule, frente a la fábrica Biela, se reúnen sus accionistas: La compañía DULCISA S.A., legalmente representada por su Presidente el señor ANDRÉS DASSUM ILLINGWORTH, propietaria de doscientas siete mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ALFREDO DASSUM BRUSSA propietario de noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor ANDRÉS DASSUM ILLINGWORTH propietario de dos mil doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, estando por lo tanto representado la totalidad del capital de la compañía, y sus accionistas al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la ley de compañías vigente, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

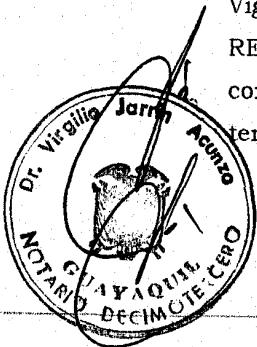
Preside la Junta su Presidente Ejecutivo, el señor ANDRÉS EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía, señora ISABELLA DASSUM ILLINGWORTH quién da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la ley de compañías.-

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y expresa que el motivo de ésta es el tratar los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Reformar las atribuciones del Gerente General y en consecuencia los Artículos Décimo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto del Estatuto.

Tres) Reelegir Presidente Ejecutivo.

En relación al primer punto del orden del día referente a la reforma de los Artículos Décimo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto, toma la palabra la Sra. Isabella Dassum Illingworth y manifiesta que es necesario reformar las atribuciones del Gerente General y por lo tanto es necesario reformar los artículos Décimo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto del Estatuto Social, los que dirán: "ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este, será reemplazado por el Gerente General, quién para poder ejercer



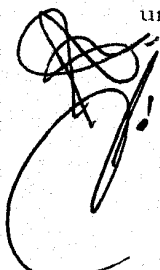
temporal de este, será reemplazado por el Gerente General, quién para poder ejercer las atribuciones legales del subrogado y en particular la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía deberá presentar comunicación escrita en la cual se le notifica de la subrogación de funciones, sin la cual estará imposibilitado de ejercer la representación de la compañía". "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Presidente Ejecutivo de la compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, quién durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrá ser accionista o no de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, le reemplazará el Gerente General, quién para poder ejercer las atribuciones legales del subrogado y en particular la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía deberá presentar comunicación escrita en la cual se le notifica de la subrogación de funciones, sin la cual estará imposibilitado de ejercer la representación de la compañía". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: PRIMERO: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sólo en caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo; para poder ejercer las atribuciones legales del subrogado y en particular la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía el GERENTE GENERAL deberá presentar comunicación escrita en la cual se le notifica de la subrogación de funciones, sin la cual estará imposibilitado de ejercer la representación de la compañía.- SEGUNDO: Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo las Actas de Junta General.- TERCERO: Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones o certificados.- CUARTO: Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas.- QUINTO: Las demás atribuciones que confiere la Ley y estos Estatutos".

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad aprueba las reformas al Estatuto Social en los términos expuestos.

Respecto del segundo punto del orden del día la Junta resuelve por unanimidad reelegir al señor Ingeniero ANDRÉS DASSUM ILLINGWORTH por cinco años más como Presidente Ejecutivo de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, los accionistas autorizan al Presidente Ejecutivo para que comparezca y realice todos los trámites legales hasta que quede perfeccionada tanto la reforma parcial del Estatuto como la extensión e inscripción del nombramiento correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída está que fue, se aprobó en forma unánime por todos los accionistas presentes. No habiendo otro asunto que tratar, se

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is cursive and appears to be a personal name, possibly starting with a capital 'C' or 'E'.

dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas treinta minutos firmando los asistentes para constancia.

Andrés Dassum Illingworth
Presidente de la Junta-accionista
p. EULCISA S.A. en calidad de
Presidente

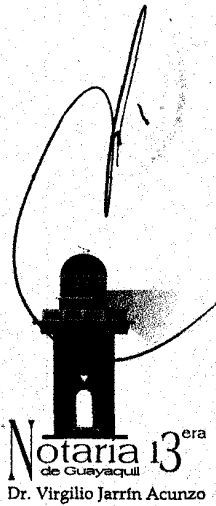
Alfredo Brussa
Accionista

Isabella Dassum

Isabella Dassum Illingworth
Secretaria de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO





1 la presente escritura, de principio a
2 fin y en alta voz por mí el Notario, al
3 interviniente, éste la aprobó en todas
4 y cada una de sus partes, se afirmó,
5 ratificó y firma, en unidad de acto y
6 conmigo el Notario de todo lo cual **DOY**

7 **FE.**

8
9
10
11

12 **p) AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL**
13 **S.A. (AGRICOMINSA)**

14 **f) SR. ANDRES EDUARDO DASSUM ILLINGWORTH**
15 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

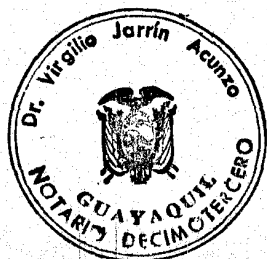
16 C.C. # **0908578842**

17 C.V. # **132-0241**

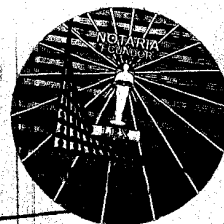
18 RUC. # **0990298769001**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil siete.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 07-G-DIC-0004437 de fecha 6 de Julio del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Mayo del 2007.- Guayaquil, 10 de Julio del 2007.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.772
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004437, dictada el 6 de Julio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGRICOMINSA, AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA)**, de fojas 5.455 a 5.469, Registro Industrial número 386.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36772



S.

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Q'le en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Enero de mil novecientos setenta y seis, de la Resolución N° 07-G-DIC-0004437, expedida el seis de Julio del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Reforma del Estatuto de la Compañía AGRICOMINSA, AGRÍCOLA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. (AGRICOMINSA) que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil siete.- EL NOTARIO.-



Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

primer
Reforma por
ción de estatutos social de Cía. Agrícola
sa, Agrícola Comercial Industrial S.A.
(Agricominsa), más dos fojas de certificación
res adicionales. *nueve*

[Handwritten signature]